



Radicado No.: 20152110002901

23-11-2015 11:19:12,

Usuario: MARYLUZ RAMIREZ MAZO

211-16.01

Medellín,

23 NOV 2015

CONCEJO DE

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 1

Radicado: 201500607144

Fecha: 2015/11/23 3:26 PM

Responsable: MARIA IRENE ACOSTA HERAZO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION



Doctor
JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Administrativo de Planeación
Municipio de Medellín
Medellín

Asunto: Ponencia para Segundo Debate P.A 177 de 2013, 200 de 2013, 335 de 2015.

Atento Saludo:

Adjunto se le está remitiendo Ponencia para Segundo Debate de los proyectos de Acuerdo:

177 de 2013, "Por medio del cual se establece las políticas de uso del espacio público y en especial sobre el aprovechamiento económico para la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones."

200 de 2013, "Por medio del cual se institucionaliza el programa compensación ambiental anticipada en la ciudad de Medellín".

335 de 2015, "Por medio del cual se establece el marco institucional y se adopta el plan de desarrollo cultural de Medellín a 2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura, se fijan otras disposiciones"

Oportunamente se le estará informando fecha y hora en que se le dará trámite en segundo debate.

Cordialmente,

CARLOS MARIO URIBE ZAPATA
Presidente Comisión Primera

Anexos: Copia ponencia segundo p.a 177 (10 folios) 200 (05 folios) 335 (22 folios)

Elaboró: Mary Luz Ramirez Mazo

23/11/2015
HF





CONCEJO DE MEDELLIN

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 335 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO INSTITUCIONAL Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL DE MEDELLIN A 2020: MEDELLIN, UNA CIUDAD QUE SE PIENSA Y SE CONSTRUYE DESDE LA CULTURA, Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPONENTES

ANÍBAL GAVIRIA CORREA – Alcalde
MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR P. – Secretaria de Cultura
Ciudadana

PONENTES

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA – Coordinador
FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA
ROBER BOHORQUEZ ALVAREZ
MARIA MERCEDES MATEOS LARRAONA

NOVIEMBRE DE 2015

*Decide:
23-11-2015
Fabiola Rivera*

Medellín, noviembre de 2015

Doctor
FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA
Presidente
Concejo de Medellín
Demás Concejales en Sesión

Asunto: Ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 335 de 2015
"Por el cual se establece el marco institucional y se adopta el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín A 2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura, y se fijan otras disposiciones."

Respetado Doctor Uribe Zapata,

Jaime Roberto Cuartas Ochoa, Fabio Humberto Rivera Rivera, Rober Bohórquez Álvarez y María Mercedes Mateos Larraona; nombrados como ponentes para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, mediante Resolución P- 2015-063 del 25 de agosto de 2015, dentro de la oportunidad legal y reglamentaria vigente, dejamos en consideración de la Honorable Plenaria, Ponencia Positiva para Segundo Debate con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Desde los años 90 se realiza un ejercicio de planificación cultural en Medellín, pensando en la construcción de procesos culturales en función del desarrollo humano integral y sostenible, ha sido un proceso lento de consolidación hacia la construcción de un instrumento que permita crear marcos de caminos hacia una ciudadanía deliberante y comprometida culturalmente consigo misma, desde el histórico, la exposición de motivos expresa que se ha venido creciendo en:

- a. Una ciudad con políticas y procesos culturales sostenibles y una institucionalidad fortalecida tanto en lo público como en lo social.



CONCEJO DE MEDELLIN

- b. Hacer de los procesos culturales de la ciudad, experiencias reconocidas por la participación de diversos actores sociales y culturales pertenecientes a todos los grupos etarios, organizaciones, sectores, e intereses diversos.
- c. El desarrollo de modelos de gestión innovadores que hacen de Medellín espacio para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas culturales aprovechadas por otras ciudades de la región y del mundo.
- d. Una ciudad que ha avanzado de manera significativa en la formación de capacidades de sus agentes y gestores culturales y que ha construido una importante reflexión y pensamiento político-cultural acompañado de una gestión clara y de impactos visibles para locales y visitantes.
- e. Una ciudad que ha avanzado en la consolidación de la transparencia y el manejo eficiente y eficaz de sus recursos públicos destinados a la cultura, a los que destina un porcentaje promedio del 3,2% del presupuesto de la ciudad.
- f. El afianzamiento de la participación ciudadana y la construcción de unas relaciones entre Estado y sociedad que han contribuido a la mejora de la gobernabilidad y al reconocimiento, cada vez mayor, de los activos culturales con que cuenta la ciudad representados en las organizaciones sociales y comunitarias

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El marco jurídico que permite la implementación de este plan es el siguiente: Constitución Política de Colombia de 1991, en la que se incluyen: La afirmación de los derechos culturales y la diversidad: Protección de creencias y demás derechos (Art. 2.º); Diversidad étnica y cultural (Art. 7.º); Diversidad lingüística (Art. 10.º); Igualdad, promoción y protección de grupos discriminados (Art. 13.º); Libertad de cultos (Art. 19.º); No discriminación de la mujer (Art. 43.º); Protección de la diversidad cultural (Art. 70.º); Etnoeducación (Art. 68.º); Derechos de grupos étnicos sobre territorios de riqueza arqueológica (Art. 72.º); Nacionalidad de pueblos indígenas (Art. 96.º); Jurisdicción especial indígena (Art. 246.º); Identidad cultural y comunidades raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Art. 310.º) y Reconocimiento de territorios y protección de derechos e identidad cultural de comunidades negras de la cuenca del Pacífico y otras

zonas de similares condiciones (Art. transitorio 55.º, desarrollado en la ley 70 de 1993). De otro lado

- Decreto 1494 de 1998, el cual reglamenta los Consejos Nacionales de las Artes y de la Cultura, y dicta otras disposiciones.
- Decreto 1589 de 1998, el cual reglamenta el Sistema Nacional de Cultura —SNCU—, y dicta otras disposiciones.
- Decreto 1479 de 1999, el cual modifica el Decreto 3048 de 1997 e integra el Consejo de Monumentos Nacionales.
- Decreto 267 de 2002, el cual integra el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y reglamenta sus funciones.
- Decreto 1782 de 2003, el cual reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura, la elección y designación de algunos de sus miembros, y dicta otras disposiciones.
- Decreto 4934 de 2009, el cual reglamenta el Art. 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el Art. 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006 (IVA celular).
- Ley 23 de 1982: Ley de Derechos de Autor.
- Ley 21 de 1991; Ley 160 de 1994; Decreto 2164 de 1995 y Legislación Indígena.
- Ley 30 de 1992: Ley General de Educación Superior.
- Ley 70 de 1993, de las comunidades negras.
- Ley 98 de 1993, democratización y fomento del libro colombiano.
- Ley 152 de 1994, Art. 2.º: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura.
- Ley 594 de 2000: Ley General de Archivos.
- Plan Nacional de Cultura 2001-2010: Hacia una ciudadanía democrática cultural, el cual orienta los destinos culturales del país y define los siguientes campos de política: Participación, Creación y Memoria, y Diálogo Cultural.
- Ley 666 de 2001: Estampilla Pro Cultura.
- Ley 715 de 2001, distribución de competencias y asignación de recursos a las entidades territoriales.
- Ley 788 de 2002, IVA a la telefonía celular.
- Ley 814 de 2003: Ley del Cine.
- Ley 881 de 2004, homenaje al artista colombiano.



CONCEJO DE MEDELLIN

- Ley 1037 del 25 de julio de 2006: Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco de 2003.
- Ley 1170 del 7 de diciembre de 2007: Ley del Teatro Colombiano.
- Ley 1185 de marzo 15 de 2008, la cual reforma la Ley 397 de 1997 y establece estímulos a la empresa privada para financiar proyectos de patrimonio cultural inmaterial, reforma el Consejo de Monumentos Nacionales y crea el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural.
- Ley 1257 de 2008, no violencia contra las mujeres.
- Ley 1316 del 13 de julio de 2009, espacios especiales para discapacitados en espectáculos públicos.
- Ley 1379 del 15 de enero 2010, Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Ley 1381 de 2010, protección de las lenguas nativas.
- Ley 1393 de 2010 y Decreto 4934 de 2009, telefonía móvil.
- Ley 1482 de noviembre de 2011, protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
- Ley 1493 de diciembre de 2011, formalización de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Ley 1556 de julio de 2012, fomento de la actividad cinematográfica en Colombia.
- Ley 1618 del 27 de febrero de 2013, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con capacidades diferentes.
- Ley 1622 de 29 de abril de 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil
- Ley 1675 del 30 de julio de 2013, sobre patrimonio cultural sumergido.

El Plan Nacional para las Artes 2006-2010, el cual establece derroteros para fortalecer las artes en Colombia y el desarrollo de las industrias creativas en el país; el Plan Nacional de Música para la Convivencia, que orienta procesos musicales en bandas, orquestas, músicas tradicionales y coros; el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, el Plan Nacional de Danza 2010-2020: Para un país que baila (Mincultura, 2010), e importantes iniciativas para el fortalecimiento de las radios comunitarias y las cocinas tradicionales, entre otras

Los documentos Conpes orientados a asegurar la sostenibilidad de los procesos culturales, entre los que se cuentan:

- Lineamientos para la Sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura 2001-2010: "Hacia una ciudadanía democrática cultural" (3162 de 2002)
- Fortalecimiento del Programa Nacional de Bandas de Vientos (3191 de 2002)
- Lineamientos de una política de apoyo a la Música Sinfónica en Colombia. (3208 de 2002)
- Lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas (3222 de 2003)
- Lineamientos de política y plan de acción para la reestructuración del sector de radio y televisión pública nacional en Colombia. (3314 de 2004).
- Lineamientos para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia. (3409 de 2006).
- Plan de acción del sector radio y televisión pública nacional en Colombia. (3518 de mayo de 2008).
- Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora (3506 de 2008).
- Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. (3569 de 2010).
- Lineamientos de política para la recuperación de los Centros Históricos de Colombia (3658 de 2010).
- Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal (Conpes 2660 de 2010).

CONSIDERACIONES GENERALES

El plan se fundamenta en áreas denominadas enfoques que integran el ámbito de la cultura como ejercicio colectivo de las sociedades, estableciendo.

ENFOQUE DE DERECHOS: Como derecho de todos los ciudadanos, es deber del Estado garantizar a los ciudadanos condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, el desarrollo de sus potencialidades y el reconocimiento de la diversidad, la multiculturalidad y el diálogo intercultural como elementos constitutivos de la riqueza social.

ENFOQUE POBLACIONAL: Busca la igualdad de las personas dentro de sus grupos humanos, en igualdad para que sean reconocidas sus puntuales



CONCEJO DE MEDELLIN

necesidades y prácticas culturales diversas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su aporte a la construcción de sociedad en la ciudad.

ENFOQUE TERRITORIAL: El individuo en colectivo ocupa el territorio y como su principal actor lo modifica por tanto es un escenario del proceso de construcción social, por tanto las diferentes formas sociales de apropiación territorial deben ser reconocidas y estimuladas como una forma de expresión de la comunidad sobre el territorio que habita.

ENFOQUE DE GOBERNANZA: El enfoque de gobernanza está determinado por la intervención de actores públicos, privados y de la sociedad civil en la construcción de las políticas públicas, su gestión e implementación; se sustenta desde la construcción de redes y alianzas de cooperación entre sectores, actores, procesos, instituciones y territorios diversos.

Sobre estos elementos conceptuales se fija entonces el objetivo que busca lograr la implementación de la política y los lineamientos específicos sobre los cuales operará

OBJETIVO GENERAL: Promover y consolidar a Medellín como un espacio cultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, deliberativo y diverso que promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la consolidación de la ciudadanía cultural, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de todos sus habitantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contribuir a la consolidación de una cultura de paz, sustentada en el diálogo, en la participación democrática y en la solución pacífica de los conflictos sociales.
2. Promover la democratización del acceso a los bienes y servicios culturales, singularmente de los grupos y sectores sociales más vulnerados.
3. Garantizar las condiciones para que los habitantes de Medellín puedan crear, difundir y hacer circular sus producciones culturales en el territorio y en el ámbito internacional, desde una perspectiva que promueve la diversidad y el resguardo de los derechos de autor.

4. Promover el diálogo creativo y la integración de Medellín con la región latinoamericana y con el mundo, a través de la utilización, entre otros, de las tecnologías de la Información y de la comunicación.
5. Promover el respeto a la diferencia y el reconocimiento de las creaciones, manifestaciones, tradiciones y enfoques emergentes en contextos de diversidad y multiculturalidad.
6. Articular las relaciones entre cultura y educación en sus diversos niveles en todo el ciclo educativo.
7. Fortalecer las capacidades de gobernanza democrática y la articulación de los diferentes actores e instituciones implicados en el desarrollo cultural.
8. Favorecer la generación de alianzas estratégicas culturales entre los sectores público y privado y entre las organizaciones de la sociedad civil abocadas al desarrollo cultural.

Para el desarrollo de todo lo anterior se trazan ocho lineamientos estratégicos, que orientan las acciones de esta política y se deben traducir en las acciones transversales de cultura de la administración municipal para brindar a la ciudadanía un camino claro que le permita entenderse como actor cultural en ejercicio de su desarrollo.

LINEAMIENTO 1. CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA:

Se funda en acciones que reconocen las diferencias y de la dignidad de los seres humanos en el contexto de la ciudad las cuales permiten la participación efectiva de los ciudadanos en la construcción de los asuntos que les conciernen como sociedad, es decir, de los asuntos públicos, para construir desde las visiones particulares, formas armónicas de convivencia y de sano relacionamiento con el otro en todos los escenarios de la vida en común.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Estímulos a la creación y a la producción cultural; garantía del acceso a la participación, disfrute y apropiación de la oferta cultural; circulación de las creaciones y de las manifestaciones culturales; visibilización y fortalecimiento de las manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas socialmente.

LINEAMIENTO 2. LA INTERCULTURALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD Y DE LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA CULTURAL:



CONCEJO DE MEDELLIN

Busca hacer expedito el camino entre el reconocimiento de la multiculturalidad y el ejercicio de la interculturalidad, que quiere lograr avanzar desde el reconocimiento del pluralismo, las diferencias y la no discriminación, hacia un escenario de afianzamiento de la ciudadanía cultural, desde sujetos capaces de vivir con el otro, comprender al otro y ser entendido por el otro.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Diálogo cultural para la convivencia y la construcción de ciudadanía; reconocimiento e inclusión de la población en situación de desplazamiento y de los nuevos migrantes; impulso y reconocimiento de la ruralidad y de otras lógicas territoriales.

LINEAMIENTO 3. IMPULSO Y GENERACIÓN DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL PATRIMONIO Y DE LAS MEMORIAS:

Busca reconocer las memorias que hacen parte del pasado de la ciudad, así como las que se construyen en la cotidianidad de su presente y reconfiguran las identidades y las diversidades hacia el futuro

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: El patrimonio, memoria viva que actualiza vínculos sociales; protección, valoración, conservación, divulgación y sostenibilidad de bienes y manifestaciones culturales; fortalecimiento de los centros para la memoria.

LINEAMIENTO 4. EDUCACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA: La formación permanente en materia de ciudadanía, supone consolidar la autonomía y la libertad de los sujetos para la toma de decisiones en la vida pública de la ciudad, es decir, en los procesos relacionados con el sentido de lo colectivo y de lo público y del vivir en comunidad; la formación ciudadana permite afirmar la solidaridad y el respeto como valores esenciales, la pertenencia al territorio y a una ciudad culturalmente diversa, y la conciencia de sus derechos y obligaciones.

La formación ciudadana es pilar del cambio de conciencia humana, de la renovación de concepciones que se ubican en la lógica del compromiso colectivo, la ética, la convivencia y la participación, en procura de la autorregulación y la prevalencia del interés público sobre el interés individual, promoviendo el compromiso de los ciudadanos con los principios y valores

colectivos y el proyecto de ciudad fundado en la convivencia, la solidaridad, la equidad, el cuidado y respeto por la vida y por los otros. La formación ciudadana se constituye no solo desde campañas temporales, sino desde procesos que conectan un conjunto de acciones que contribuyen a formar ciudadanos con sensibilidades estéticas, éticas y políticas; capaces de reconocer y valorar las memorias; fomentar la creatividad y brindar la oportunidad de enriquecimiento personal; abrir cada vez más la posibilidad de acceso a la ciudad como bien público, incluyente y plural; evitar el fraccionamiento de la ciudad en territorios excluyentes y la privatización del espacio urbano, y hacer de la ciudad un bien colectivo de uso público.

El Plan propone consolidar procesos de acompañamiento que faciliten la participación sin exclusión, la formación para la ciudadanía, la cultura ciudadana para habitar la ciudad con respeto por lo público; una formación que incida en el individuo, pero también, que el ciudadano en su vida ciudadana logre incidir en la cultura.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Participación ciudadana desde la diversidad y para la convivencia; ciudad, espacio público y ciudadanía; educación ciudadana en el sistema educativo y en los ámbitos no escolares.

LINEAMIENTO 5: FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:

El Plan de Cultura, propone en este campo afianzar la formación integral del creador y del gestor cultural, para fortalecerlo como mediador de las demandas culturales ciudadanas, de las posibilidades económicas, sociales, políticas y ambientales, y como dinamizador de las políticas culturales que se refieren a su contexto territorial, propicia el encuentro de saberes académicos y sociales intergeneracionales

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Fortalecimiento de la ciudadanía desde las oportunidades para la experimentación y el disfrute de la cultura; impulso a la formación y a la educación artística y cultural; fomento y apoyo a la formación integral de creadores y gestores culturales; formación de públicos para el disfrute de los productos y de las manifestaciones artísticas y culturales; formación técnica y tecnológica para el desarrollo de las empresas creativas y la competitividad.



CONCEJO DE MEDELLIN

LINEAMIENTO 6: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS EN DIÁLOGO CON LA CULTURA:

La inversión en ciencia y tecnología tiene para generar conocimiento que responda a las necesidades del país y se convierta en motor de cambio social para construir una nueva sociedad más equitativa y en armonía con su entorno, dentro de las realidades culturales existentes.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Impulso y generación de procesos de investigación para la cultura; fortalecimiento de la ciudadanía a partir de la lectura y la escritura; las bibliotecas como centros para la gestión del conocimiento y el encuentro ciudadano; innovación, ciencia y tecnología; tecnologías de la información y de las comunicaciones para la cultura.

LINEAMIENTO 7. LA CIUDAD COMUNICADA Y COMUNICADORA:

La comunicación es entendida por el Plan como un "proceso de producción, circulación y apropiación de sentidos"; dichos sentidos se relacionan con los procesos de urbanismo, espacialidad, movilidad, encuentro, contraste, conflictividad, etc. Por ello la comunicación posibilita la construcción de interculturalidad, la afirmación de la diversidad y el diálogo entre culturas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Comunicación como práctica cultural constructora de lo público; comunicación pública y ciudadanía; comunicación para y desde el territorio.

LINEAMIENTO 8. CULTURA Y DESARROLLO

Entiende que la cultura fundamenta el desarrollo desde el reconocimiento de los derechos culturales, las capacidades culturales y el logro de la libertad cultural para el logro de la autonomía de las personas en las decisiones que le competen como parte de una sociedad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Cultura y desarrollo local; economía y cultura; articulación de los emprendimientos culturales a la vocación productiva de la ciudad.

LINEAMIENTO 9. INTERACCIÓN DE MEDELLÍN CON LA REGIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO, EL PAÍS Y EL MUNDO:

Es necesario el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, de comunicación y conexión con el resto del mundo, así como el mejoramiento del uso y aprovechamiento de las TIC, el desarrollo de competencias en otros idiomas y lenguas, así como de capacidades interculturales para el relacionamiento con personas de otros contextos territoriales, locales, regionales, nacionales y globales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Cultura y desarrollo local; economía y cultura; articulación de los emprendimientos culturales a la vocación productiva de la ciudad.

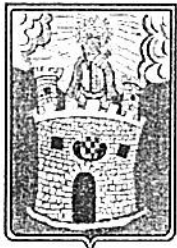
LINEAMIENTO 10: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y DEL SECTOR CULTURAL:

El Consejo Municipal de Cultura permite ser un espacio de encuentro y participación para todos los actores culturales, sectores, organizaciones, poblaciones diversas, investigadores, formadores, tanto del ámbito rural como del ámbito urbano, y personas vinculadas a las comunas, zonas y corregimientos, tengan mayor injerencia en la participación, mayor análisis, discusión y autonomía en la toma de decisiones y mejor concertación entre los diferentes intereses territoriales y sectoriales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Fortalecimiento de la relación entre los sectores público, privado y no gubernamental; planificación y diseño de políticas culturales para el fortalecimiento del sector cultural; fortalecimiento de los espacios de encuentro ciudadano para el desarrollo cultural local.

Para hacer operativo el funcionamiento de la política que se formula se hace necesario un mínimo andamiaje operativo, que busca ser el motor de su operación articulando los actores públicos y sociales alrededor de los propósitos planteados, más que una organización o montaje burocrático, por ello se establecen cuatro subsistemas de operación:

SUBSISTEMA DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y GERENCIA DEL PLAN. El Subsistema de Planeación, gestión y gerencia del Plan de Desarrollo Cultural



CONCEJO DE MEDELLIN

responde a la necesidad de coordinar acciones entre todas las áreas y dependencias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Alcaldía de Medellín, así como con los organismos culturales, empresas privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, y con el Consejo Municipal de Cultura de Medellín,.

Permitirá conectar el PDDCM con los planes corregimentales de cultura, con los planes de cultura de las comunas y los planes sectoriales como el Plan Municipal de Lectura, el Plan de Bibliotecas, el Plan Especial de Patrimonio, y los demás planes sectoriales que impulse la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el fin de lograr la coherencia, articulación e impacto así como la adecuada y coherente implementación de los planes vigentes.

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. El Subsistema de Gestión del Conocimiento, tiene como propósitos:

Dotar de conocimiento e información a la administración municipal, para orientar la toma de decisiones y reorientación y actualización de las políticas culturales de la ciudad con criterios objetivos, mediante la conformación del Sistema de Información Cultural de Medellín.

Realizar estudios, investigaciones, encuestas, análisis, mediciones y sondeos sobre todos aquellos temas que demande el desarrollo cultural de la ciudad y promover la ampliación de los estímulos a investigación cultural en el marco del Programa de Estímulos a la creación y la Investigación Cultural de Medellín.

Impulsar la Cuenta Satélite de Cultura de Medellín como instrumento para el monitoreo de la inversión cultural y su impacto en las prácticas culturales, hábitos y consumos culturales de los ciudadanos de Medellín.

Estimular el diálogo de saberes y co-creación del conocimiento, entre comunidades académicas y de los saberes tradicionales, que nutran la dimensión cultural del conocimiento y permitan desarrollar procesos de investigación acordes con los derechos de todas las poblaciones y el reconocimiento de sus saberes y promover la articulación de los grupos de investigación de las Instituciones de Educación Superior (IES) de Medellín, especialmente en el marco de la Alianza Sapiencia que integra a las IES

adscritas a la Alcaldía de Medellín, con las necesidades del desarrollo cultural de la ciudad.

SUBSISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
Corresponde a la Secretaría de Cultura Ciudadana orientar la gestión del Subsistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, de manera que se realicen actividades orientadas a:

Elaborar el Plan operativo anual de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020.

Facilitar reuniones trimestrales con miembros de instancias, organizaciones y entidades para el análisis de la información.

Consolidar y elaborar informes de seguimiento del Plan de Desarrollo Cultural; recopilar y procesar información pertinente mediante diversas técnicas o medios tales como entrevistas con representantes de instancias, organizaciones y entidades involucradas en el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020 o la revisión de fuentes documentales. Instrumentos tales como encuestas, registros de entidades encargadas, conteos in situ, entrevistas, suscripción al sistema de "alertas" en el ciberespacio, digitación y ordenamiento de la información en bases de datos susceptibles de tabular y procesar con tablas dinámicas para la filtración y cruce de información serán muy útiles en este proceso.

SUBSISTEMA DE CIUDADANÍA CULTURAL.

Define como el conjunto de instancias de participación sectorial, poblacional y territorial, y los procesos que dan soporte a la participación ciudadana en la construcción de las políticas y planes culturales desde varias estrategias

La cultura ciudadana, como estrategia para estimular el cambio de comportamiento de los ciudadanos en diversos campos de la vida cotidiana y en relación con lo público, tales como la legalidad y la lucha contra la corrupción, el cuidado de lo público, el respeto por el otro, y permite formar capacidades y comportamientos ciudadanos para la convivencia y el respeto por lo público, mediante procesos formativos formales, no formales e informales, direccionados o masivos, para propiciar el cambio cultural en las

**CONCEJO DE MEDELLIN**

personas y la superación de las estigmatizaciones culturales y la adopción de la legalidad, entre otros.

El Subsistema de ciudadanía cultural será responsable de articular esfuerzos institucionales y orientar procesos que desarrollen en las siguientes líneas:

Ciudadanía cultural, diversidad e interculturalidad: El Subsistema de Ciudadanía Cultural propende por el conocimiento, reconocimiento, visibilización y puesta en diálogo con la sociedad en su conjunto.

Ciudadanía cultural y participación ciudadana: En esta línea deberán promoverse acciones que garanticen la articulación de la participación en cultura con los demás escenarios de participación ciudadana de la ciudad.

Ciudadanía Cultural y construcción de civildad: Propende por el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción de mejores relaciones entre los ciudadanos y una convivencia armónica en la ciudad, mediante procesos orientados a mejorar las condiciones de comportamiento de los ciudadanos en los campos de la movilidad, la seguridad, el espacio público, la conducta tributaria, el impacto ambiental asociado al ruido, que garanticen la construcción de civildad, la inclusión, la solidaridad, y el respeto entre todos los ciudadanos. Instrumentos fundamentales en esta tarea los constituyen las encuestas bienales de medición de cultura ciudadana en Medellín, así como la necesidad de trabajar en conjunto entre las secretarías de Cultura Ciudadana y de Educación, para formar las bases de una ciudadanía que desde la infancia siente las bases de unas nuevas relaciones de respeto entre los ciudadanos y de éstos con la ciudad.

Ciudadanía cultural y formación ciudadana: La Secretaría de Cultura Ciudadana aporta al conjunto de la administración municipal los elementos no solo conceptuales sino también las orientaciones políticas para el desarrollo de programas de formación ciudadana desde la función pedagógica que cumple la Subsecretaria de Ciudadanía Cultural,

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

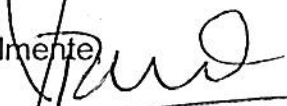
Para el primer debate de esta iniciativa se presentaron modificaciones fruto de la reunión de estudio realizada el 28 de agosto de 2015, en la cual se

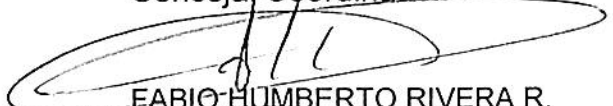
discutió y concertó por parte de la Comisión de Ponente con la Administración Municipal, la construcción de un pliego de modificaciones que pudiera expresar de manera más precisa, que esta construcción de política pública es parte de un proceso más grande de manejo y apropiación del ciudadano como agente cultural en todas sus formas que se expresa de manera tangible en el territorio que es el proceso de Planificación territorial establecido en el POT que también es una expresión de la sociedad, lo que implica que deben presentarse intencionalmente enlazados para generar lazos conceptuales y programáticos en la construcción y aplicación de esta política pública. El Pliego de modificaciones fue aprobado en la Comisión Permanente en su totalidad

PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo anterior, dejamos en consideración de la Honorable Plenaria, Ponencia Positiva del Proyecto de Acuerdo y solicitamos su voto afirmativo para la aprobación en segundo debate al "Por el cual se establece el marco institucional y se adopta el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín A 2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura, y se fijan otras disposiciones."

Cordialmente,


JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Concejal Coordinador


FABIO HUMBERTO RIVERA R.
Concejal


ROBER BOHÓRQUEZ ÁLVAREZ.
Concejal Ponente


MARIA MERCEDES MATEOS LARRAONA
Concejala Ponente



CONCEJO DE MEDELLIN

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE
ACUERDO N. ° 335 de 2015**

“Por el cual se establece el marco institucional y se adopta el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín A 2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura, y se fijan otras disposiciones.”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2° y 9° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL DE MEDELLIN A 2020. Establecer el marco institucional para la articulación entre las políticas intergubernamentales, territoriales, sectoriales, poblacionales, generacionales y del Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín POT, que tienen el objetivo de garantizar los derechos culturales y la participación plena de todos los ciudadanos en la vida cultural de Medellín y, en general, en el goce efectivo de los derechos culturales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e interno, y los ratificados en Convenios y Tratados Internacionales para el reconocimiento de la diversidad cultural y de la cultura como dimensión del desarrollo, así como la adopción del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura, elaborado con la participación de ciudadanos y ciudadanas, actores culturales, consejeros y consejeras de cultura y con la participación de expertos locales, nacionales e internacionales, todos ellos con conocimientos, capacidades, competencias, responsabilidad e incidencia en los diversos campos de la gestión de los procesos culturales, cuyo contenido y características se señalan en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDADES. Son finalidades de la política cultural y del *Plan de Desarrollo Cultural de Medellín A 2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura*, los siguientes:

- a. La garantía de los derechos culturales a partir de la generación de procesos que aumenten las posibilidades de información, acceso, elección y producción creativa, así como el desarrollo de capacidades críticas de los ciudadanos frente a las obras y propuestas en circulación.
- b. La valoración de las diversidades territoriales a partir de los esfuerzos mancomunados de los diversos entes territoriales, concentrándose en el fomento a las prácticas locales y de los procesos creativos, identitarios y experimentales, con base en programas de desarrollo artístico y creativo, de gestión, de circulación, pasantías, becas y debates públicos.
- c. La valoración de la diversidad y el diálogo cultural como uno de los principales aportes a la creatividad y a la transformación de la ciudad.
- d. La circulación de conocimiento en los espacios nacional, latinoamericano y mundial de los paradigmas de impulso, producción, gestión y fomento de Medellín, así como de los rasgos creativos y artísticos que la caracterizan, aumentando el valor simbólico agregado de sus dinámicas creativas y articulando a estas prácticas la investigación, el aporte científico y las tecnologías de la información y de la comunicación.
- e. El reconocimiento del espacio público como una construcción social y un ámbito de relaciones de cooperación y respeto que potencia las capacidades de todos.
- f. La valoración de la ciudad por parte de sus habitantes a partir de la promoción, la comunicación y el conocimiento de sus cualidades, calidades, opciones y posibilidades.
- g. El reconocimiento de los habitantes, la construcción del tejido social y los logros de los procesos sociales como elementos constitutivos indispensables en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas culturales.
- h. La convivencia en la ciudad desde el reconocimiento, valoración y respeto por el ambiente, en virtud de una cultura social de relación armónica con los contornos naturales y modelos de desarrollo sostenible a largo plazo.
- i. La garantía de inclusión y equidad creativa para todos, haciendo énfasis en las poblaciones y sectores vulnerables de la ciudad.
- j. El aporte a la dignificación del sujeto desde la inclusión creativa, el desarrollo de capacidades, el reconocimiento de los referentes que



CONCEJO DE MEDELLIN

marcan huella en la ciudad y de lo emergente que muestra nuevos derroteros para las políticas y procesos culturales.

- k. El aporte a la economía de la ciudad desde el fomento a la circulación de bienes y servicios culturales, así como el fomento a los emprendimientos de la pequeña y mediana empresa cultural y creativa, con base en políticas de estímulo y fomento, así como en modelos innovadores, sostenibles, rentables y autodependientes.
- l. La motivación para la creación, la innovación en espacios compartidos y de autoaprendizaje a partir de la generación de zonas, equipamientos y de espacios de urbanismo cultural.

ARTÍCULO TERCERO. ENFOQUES. Se reconocen como enfoques de la política y del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín A 2020, los siguientes:

- a. **ENFOQUE DE DERECHOS:** La cultura se asume como un derecho de todos los ciudadanos, y en tal sentido, es deber del Estado garantizar a los ciudadanos condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, el desarrollo de sus potencialidades y el reconocimiento de la diversidad, la multiculturalidad y el diálogo intercultural como elementos constitutivos de la riqueza social.

Se reconoce el papel activo de los ciudadanos en la construcción de su proyecto de vida cultural y de los acuerdos culturales que asuman en colectivo, como sujetos de derechos y no meros consumidores culturales; desde este enfoque se apunta a que las políticas públicas culturales favorezcan la inclusión de poblaciones vulnerables, y contribuya a la reducción de las inequidades sociales y se oriente la acción del Estado a contribuir al desarrollo de capacidades de las personas, actores culturales y agentes sociales para el ejercicio pleno de sus derechos, y de condiciones para la participación en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos culturales; el fortalecimiento de la institucionalidad cultural, la creación de alianzas y la articulación entre los diversos sectores, actores y campos del desarrollo cultural, constituyéndose en garante de los derechos ciudadanos.

- b. **ENFOQUE POBLACIONAL:** Las inequidades económicas, sociales, culturales y políticas en razón del sexo, el género, la edad, la etnia, la orientación sexual y la discapacidad, crean barreras para el acceso, en

igualdad de condiciones, a los beneficios del desarrollo. La política cultural de la ciudad debe abrir el espacio para que todos los grupo humanos, en igualdad de condiciones, puedan ser reconocidos desde sus intereses, necesidades y prácticas culturales diversas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su aporte a la construcción de sociedad en la ciudad.

- c. **ENFOQUE TERRITORIAL:** La noción de territorio implica que las personas dejan de ser un individuo que ocupa el territorio y se convierten en actores que lo modifican. El territorio se entiende así como un proceso de construcción social, de producción y apropiación de los actores con diferencias en sus capacidades de crear y apropiarse del mismo, un escenario en el que la diversidad dialoga y se encuentra y por tanto un ejercicio que se realiza desde la cultura, lo que requiere promover la equidad entre los territorios y entre los actores en los territorios, urbanos o corregimentales, teniendo en cuenta situaciones culturales derivadas del desplazamiento, las migraciones, entre otros. El enfoque territorial se entiende también en las relaciones que la ciudad establece con la subregión del Valle de Aburrá, el departamento, el país y el mundo.
- d. **ENFOQUE DE GOBERNANZA:** El enfoque de gobernanza está determinado por la intervención de actores públicos, privados y de la sociedad civil en la construcción de las políticas públicas, su gestión e implementación; se sustenta desde la construcción de redes y alianzas de cooperación entre sectores, actores, procesos, instituciones y territorios diversos.; involucra a todas las instituciones en un ejercicio de concertación, coordinación, negociación y diálogo permanentes para la construcción de acuerdos sociales en torno a la cultura y lo cultural; orienta el desarrollo de estrategias de gestión que permitan asumir el papel de liderazgo del Estado, para promover, facilitar, coordinar, colaborar en el desarrollo de los procesos culturales de la sociedad desde la comprensión de la complejidad de actores, problemas y sectores que intervienen y desde las relaciones que se establecen con los demás sectores del desarrollo económico, social, ambiental, y político de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios que orientan la política y el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín son los siguientes:



CONCEJO DE MEDELLIN

- a. **LA CULTURA COMO PILAR DEL DESARROLLO.** La cultura ha sido reconocida no solo como un sector que aporta al desarrollo económico, político y social, sino como una dimensión fundamental en la construcción de las políticas públicas relacionadas con la cohesión social; la educación; la economía; la ciencia, la tecnología y la innovación; la comunicación; el medio ambiente; entre otras. En tal sentido, lo cultural asumido como base para la construcción del desarrollo, se aúna a las categorías del desarrollo entendido desde el crecimiento económico, la inclusión social y el equilibrio medioambiental, como los cuatro pilares que sustentan el desarrollo integral de una sociedad. La ciudad de Medellín reconoce el papel vital de la cultura en la construcción de una ciudad respetuosa de los derechos, armónica en su desarrollo económico, social y ambiental, y clave para el logro de un mayor impacto de las políticas de la ciudad a partir del reconocimiento de las diversas culturas, expresiones y formas de asumir la relación con el territorio por parte de los ciudadanos.
- b. **CIUDADANÍA CULTURAL.** La construcción de ciudadanía cultural se afina en el bien común y la prevalencia del interés público sobre los intereses particulares, fundamento para la construcción de acuerdos sociales y la definición de metas construidas por los miembros de una sociedad, las cuales se determinan con el concurso de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, para reconocer, acoger y celebrar "aquello que nos identifica y nos hace pensar distinto. Una ciudadanía que no sustrae la diferencia. Que no la diluye. Que no avasalla. Una ciudadanía que diversifica lo público. Que lo amplía. Que lo enriquece". (Ministerio de Cultura, 2001).

A la luz del Plan Decenal de Cultura 2001-2010 de Colombia, hablar de ciudadanía democrática implica asumir una ciudadanía respetuosa de la diversidad, capaz de construir acuerdos y valorar los desacuerdos y las diferencias; una ciudadanía comprometida con la ciudad como proyecto común de sociedad que se construye desde la participación en la negociación y la toma de decisiones en la vida política. Una ciudadanía que contribuye a fortalecer la institucionalidad, preservando su razón de ser en la construcción de una sociedad garante de los derechos culturales, regida por normas y prácticas que privilegien los valores para la construcción de una ciudad incluyente, participativa, pluralista,

equitativa y pacífica; una ciudadanía que reconoce la cultura como condición de humanidad, y afirma la libertad cultural, la diversidad y la interacción y diálogo entre culturas y expresiones diversas.

- c. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La participación ciudadana se constituye en elemento clave para la construcción de democracia desde los procesos culturales. La participación ciudadana se concreta en el derecho de todos los sujetos a participar de manera activa y proactiva en la discusión y toma de decisiones, así como en los beneficios del modelo de desarrollo acordado por un conjunto de ciudadanos.

Las políticas culturales de la ciudad deben generar los mecanismos apropiados para hacer efectiva la incidencia de los diversos actores culturales y sociales en la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con las decisiones públicas sobre la cultura, lo que implica contar con mecanismos de información claros, oportunos e incluyentes, así como espacios de encuentro, discusión y decisión en torno a la corresponsabilidad entre Estado y sectores privados y sociales sobre el proyecto político-cultural de la ciudad.

- d. DIVERSIDAD CULTURAL, INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN. De acuerdo con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, ésta "...se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras". (Unesco, 2002).

El concepto de identidad cultural se asume no solo como el conjunto de las expresiones del arte y la cultura de las que participa una persona, sino especialmente como las características relacionadas con la edad, etnia, credo religioso, género, orientación sexual, territorial, condición socioeconómica, situación de discapacidad, así como las capacidades de invención, innovación y creatividad que propician en las personas nuevas formas de ver, entender y relacionarse con el mundo y con los demás seres humanos. Influyen también los códigos culturales que circulan por los medios de comunicación, los desarrollos de la ciencia, la tecnología y

**CONCEJO DE MEDELLIN**

la innovación, así como el mundo del mercado que abren espacios a nuevas formas de comprensión e interacción de las culturas en la ciudad. Es, por ellos, una oportunidad de ampliar las posibilidades de elección y libertad de los ciudadanos, ampliar el conocimiento sobre las culturas y sus dinámicas en la ciudad, promover los mecanismos para su puesta en valor, afianzar su reconocimiento y enriquecimiento en diálogo con otras culturas, y generar mecanismos para la inclusión y participación equitativa y sostenible en los procesos de desarrollo de la ciudad, entendido como un proyecto que trasciende las diferencias étnicas y sociales, capaz de recoger los sueños, memorias e identidades, fundado en la interculturalidad como base del diálogo y el respeto mutuo para la convivencia armónica en el territorio.

- e. **SENTIDO DE IDENTIDAD CON RELACIÓN AL TERRITORIO.** La identidad en relación con el territorio se expresa en la necesidad de promover la construcción de vínculos sociales para la generación de una convivencia armónica entre los seres humanos. De acuerdo con la Recomendación de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales (Estocolmo, 1988), se debe propender por lograr el "enriquecimiento de la vida comunitaria de la gente, desarrollando su capacidad de organizar, decidir, planear, autogestionar, crear, y recrear su vida presente y futura con base en acuerdos y propósitos colectivos".

Este principio supone avanzar en la descentralización efectiva de las políticas, su gestión, evaluación y seguimiento, así como de los bienes y servicios culturales, recursos financieros, equipamientos y servicios, y las oportunidades de participación en la vida cultural, generando capacidades para el desarrollo cultural endógeno de las comunidades, evitando la concentración de oportunidades y recursos culturales, favoreciendo el desarrollo de una ruralidad que se reconoce campesina y diferenciada de la ciudad urbana y sus habitantes y de los demás contextos rurales de la ciudad. Una ciudad puente entre la región, las políticas nacionales y los contextos internacionales, capaz de comprender las lógicas del mundo global para afirmar los valores propios desde el diálogo con otras culturas.

- f. **LIBERTAD DE CREACIÓN Y DE EXPRESIÓN.** La libertad de creación, producción y difusión artística y cultural es un derecho de todos los ciudadanos y se soporta en la protección de los intereses morales y

patrimoniales de los autores, relacionados tanto con las formas tradicionales de la cultura como con las nuevas expresiones, y la necesidad de contar con ofertas culturales periódicas, innovadoras y diversas. Este principio conlleva la necesidad de estimular la creación de nuevos contenidos culturales, garantizando las condiciones para la producción y difusión de las obras, el acceso plural de las producciones artísticas a los medios de comunicación, así como su comercialización, distribución, apreciación y valoración social por los diversos públicos; estímulos a la creación, circulación y apropiación de las creaciones mediante fondos concursables y el fomento de oportunidades de acceso en igualdad, a las oportunidades de creación y participación en la vida cultural para todos los ciudadanos, y la equidad en la distribución de los recursos públicos que favorezcan el cierre de brechas en la construcción del capital cultural y social de la ciudad.

- g. **PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LAS MEMORIAS.** El patrimonio cultural de la ciudad está compuesto, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín y su actualización de 2014, por *“los elementos construidos y naturales, que en su expresión arquitectónica, urbanística y paisajística poseen una significación y representatividad especial para la colectividad. Hacen parte también bienes de valor como edificaciones, sectores de valor patrimonial, sectores de preservación del paisaje cultural rural, espacios de esparcimiento y encuentro, patrimonio ecológico y paisajístico, y patrimonio arqueológico”*. (Art. 133, Acuerdo Municipal 48 de 2014).

La Ley 1397 de 1997, en el artículo 11-1, adicionado por el Artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, define que el patrimonio cultural *“está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico,*



CONCEJO DE MEDELLIN

museológico o antropológico”. (Ministerio de Cultura, 2008). Dicha Ley define igualmente que el patrimonio inmaterial “[...] está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

El papel del Estado frente al patrimonio consiste en impulsar acciones claras encaminadas a la conservación, preservación, difusión y salvaguarda del patrimonio y de las memorias culturales, creando condiciones que estimulen la valoración y respeto por parte de las personas, resguardando las memorias colectivas en el marco de los derechos culturales. El Estado debe propiciar el surgimiento de nuevas formas de apropiación cultural para renovar los repertorios y ampliar los patrimonios a través de medios tradicionales como libros, discos o videos y medios electrónicos, audiovisuales, virtuales e informáticos, entre otros.

- h. FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SENTIDO ESTÉTICO, EL ESPÍRITU REFLEXIVO, Y LA APRECIACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA: La formación de capacidades, sensibilidades y estéticas constituye uno de los pilares del desarrollo cultural. En ello, las relaciones entre cultura y educación se configuran como relaciones de mutua dependencia que contribuyen a la formación de la personalidad y las relaciones interpersonales, mediante la formación de la creatividad, la capacidad innovadora y el espíritu reflexivo de las personas. La formación amplía el horizonte de los repertorios culturales de los individuos, acrecienta las formas de participar en la vida cultural y brinda oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos culturales. La formación crea condiciones para el ejercicio de la participación ciudadana, permite el empoderamiento de las personas y la creación de conocimientos que hagan posible su libertad cultural.
- i. PLANEACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN, ARTICULACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS: la planeación,

acompañada de procesos de gestión, monitoreo, evaluación y seguimiento constituye un campo de la gestión pública que permite la toma de decisiones apropiada sobre los recursos públicos de la cultura y su orientación de acuerdo con los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, equidad, inclusión y transparencia y participación de la ciudadanía.

Se trata de gestionar, con conocimiento y la evidencia de los resultados e impactos en la transformación cultural de la ciudad, de manera coordinada con las diversas dependencias de la Alcaldía de Medellín, dado el carácter holístico de la cultura y su intervención en los diversos campos de la vida económica, política, social y ambiental de la ciudad, haciendo de la Secretaría de Cultura Ciudadana un órgano articulador en relación con la asunción de la dimensión cultural como base del desarrollo humano integral.

- j. **GESTIÓN PÚBLICA CULTURAL PERTINENTE.** De acuerdo con los preceptos constitucionales y legales, el papel del Estado se centra en la conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural y de las memorias, y en el fomento, promoción y difusión de las creaciones artísticas y culturales, mediante el estímulo a los procesos de formación, creación, investigación, información, promoción, producción, circulación, apreciación y valoración del arte y la cultura en todas sus expresiones, garantizando los derechos de participación en la vida cultural consagrados internacional y constitucionalmente.

El Estado no define la cultura, ni determina las formas de crear y vivir la cultura sino que garantiza la libertad creativa y de escogencia de las personas en relación con el acceso a los bienes y servicios culturales de su interés. Para ello, el Estado debe contar con una institucionalidad capaz de adaptarse de manera permanente a los cambios de la cultura y a las dinámicas culturales del entorno, mediante una acción pública coherente y pertinente, eficiente y eficaz.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS DEL PLAN. Son objetivos del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, los siguientes:

- a. **OBJETIVO GENERAL:** Promover y consolidar a Medellín como un espacio cultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, deliberativo y

**CONCEJO DE MEDELLIN**

diverso que promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la consolidación de la ciudadanía cultural, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de todos sus habitantes.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contribuir a la consolidación de una cultura de paz, sustentada en el diálogo, en la participación democrática y en la solución pacífica de los conflictos sociales.
2. Promover la democratización del acceso a los bienes y servicios culturales, singularmente de los grupos y sectores sociales más vulnerados.
3. Garantizar las condiciones para que los habitantes de Medellín puedan crear, difundir y hacer circular sus producciones culturales en el territorio y en el ámbito internacional, desde una perspectiva que promueve la diversidad y el resguardo de los derechos de autor.
4. Promover el diálogo creativo y la integración de Medellín con la región latinoamericana y con el mundo, a través de la utilización, entre otros, de las tecnologías de la Información y de la comunicación.
5. Promover el respeto a la diferencia y el reconocimiento de las creaciones, manifestaciones, tradiciones y enfoques emergentes en contextos de diversidad y multiculturalidad.
6. Articular las relaciones entre cultura y educación en sus diversos niveles en todo el ciclo educativo.
7. Fortalecer las capacidades de gobernanza democrática y la articulación de los diferentes actores e instituciones implicados en el desarrollo cultural.
8. Favorecer la generación de alianzas estratégicas culturales entre los sectores público y privado y entre las organizaciones de la sociedad civil abocadas al desarrollo cultural.
9. Articular la política y el desarrollo cultural al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad.

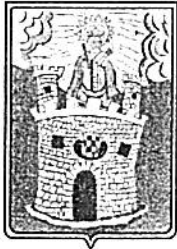
ARTICULO SEXTO. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL DE MEDELLÍN A 2020. La política cultural de la ciudad relativa al patrimonio cultural considera fundamental su articulación al Plan de Ordenamiento Territorial POT, en especial a los temas del patrimonio inmueble, del espacio público y del paisaje, y el reconocimiento de las

memorias que hacen parte del pasado de la ciudad, así como las que se construyen en la cotidianeidad de su presente y reconfiguran las identidades y las diversidades hacia el futuro; implica generar estímulos para la investigación y la difusión del patrimonio material e inmaterial; reconocer el valor patrimonial construido por los ciudadanos en cada uno de los territorios de la ciudad; impulsar los procesos de patrimonialización a partir de la memoria, la palabra y la creación como elementos constitutivos de la cultura; apropiación social del patrimonio y de las memorias como fuente de memoria individual y colectiva; promoción de acciones de identificación, investigación, valoración, recuperación, protección, formación, divulgación, salvaguardia, conservación, sostenibilidad, divulgación y disfrute del patrimonio.

- a. **LINEAMIENTO 1. CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA:** La ciudadanía y la democracia cultural constituyen la base del reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales, a partir del reconocimiento de las diferencias y de la dignidad de los seres humanos en el contexto de la ciudad. Trabajar por la construcción de ciudadanía cultural significa trabajar por la participación efectiva de los ciudadanos en la construcción de los asuntos que les conciernen como sociedad, es decir, de los asuntos públicos, para construir desde las visiones particulares, formas armónicas de convivencia y de sano relacionamiento con el otro en todos los escenarios de la vida en común. Significa participar del proyecto cultural de la sociedad, no como un consumidor de cultura sino como sujeto de derechos, ser creativo y parte de las lógicas de producción, circulación y consumo cultural, entendidos como procesos sociales. (Ministerio de Cultura, 2001).

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Estímulos a la creación y a la producción cultural; garantía del acceso a la participación, disfrute y apropiación de la oferta cultural; circulación de las creaciones y de las manifestaciones culturales; visibilización y fortalecimiento de las manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas socialmente

- b. **LINEAMIENTO 2. LA INTERCULTURALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD Y DE LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA CULTURAL:** Asumir el tránsito entre el reconocimiento de la multiculturalidad y el ejercicio de la interculturalidad constituye un reto en las políticas culturales de Medellín, para avanzar desde el reconocimiento del pluralismo, las diferencias y la no discriminación,

**CONCEJO DE MEDELLIN**

hacia un escenario de afianzamiento de la ciudadanía cultural, desde sujetos capaces de vivir con el otro, comprender al otro y ser entendido por el otro.

Este lineamiento se centra en la necesidad de mejorar la comunicación de local con lo regional, nacional e internacional y la comunicación en la cotidianidad; reconocer la existencia de relaciones de las culturas, los valores, las capacidades creativas y las tradiciones de los nuevos habitantes que por diversas situaciones se han visto obligados a desplazarse a la ciudad; convertir la conflictividad que se presenta entre las poblaciones que coexisten en una tensión creativa para la construcción de una ciudadanía incluyente; y generar un cambio significativo en los juicios —y prejuicios— y las maneras de nombrar a los otros tanto en el plano sociocultural como en el plano del relacionamiento personal. Implica reconocer que más allá de los factores étnicos, la interculturalidad se fundamenta en los referentes particulares del territorio que habita cada uno de los ciudadanos, en las relaciones que cada uno de los sujetos establece con otros contextos; en los procesos de participación democrática de las comunidades negras, indígenas, LGBTI, etc., y en la necesidad de avanzar en procesos formativos que construyan capacidades interculturales para mejorar las relaciones e interacciones entre las personas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Diálogo cultural para la convivencia y la construcción de ciudadanía; reconocimiento e inclusión de la población en situación de desplazamiento y de los nuevos migrantes; impulso y reconocimiento de la ruralidad y de otras lógicas territoriales.

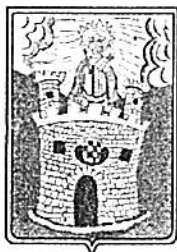
- c. **LINEAMIENTO 3. IMPULSO Y GENERACIÓN DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO SOCIAL DEL PATRIMONIO Y DE LAS MEMORIAS:** La política cultural de la ciudad relativa al patrimonio cultural considera fundamental reconocer las memorias que hacen parte del pasado de la ciudad, así como las que se construyen en la cotidianeidad de su presente y reconfiguran las identidades y las diversidades hacia el futuro; implica generar estímulos para la investigación y la difusión del patrimonio material e inmaterial; reconocer el valor patrimonial construido por los ciudadanos en cada uno de los territorios de la ciudad; impulsar los procesos de patrimonialización a partir de la memoria, la palabra y la creación como

elementos constitutivos de la cultura; apropiación social del patrimonio y de las memorias como fuente de memoria individual y colectiva; promoción de acciones de identificación, investigación, valoración, recuperación, protección, formación, divulgación, salvaguardia, conservación, sostenibilidad, divulgación y disfrute del patrimonio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: El patrimonio, memoria viva que actualiza vínculos sociales; protección, valoración, conservación, divulgación y sostenibilidad de bienes y manifestaciones culturales; fortalecimiento de los centros para la memoria.

- d. **LINEAMIENTO 4. EDUCACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA:** La formación permanente en materia de ciudadanía, supone consolidar la autonomía y la libertad de los sujetos para la toma de decisiones en la vida pública de la ciudad, es decir, en los procesos relacionados con el sentido de lo colectivo y de lo público y del vivir en comunidad; la formación ciudadana permite afirmar la solidaridad y el respeto como valores esenciales, la pertenencia al territorio y a una ciudad culturalmente diversa, y la conciencia de sus derechos y obligaciones.

La formación ciudadana es pilar del cambio de conciencia humana, de la renovación de concepciones que se ubican en la lógica del compromiso colectivo, la ética, la convivencia y la participación, en procura de la autorregulación y la prevalencia del interés público sobre el interés individual, promoviendo el compromiso de los ciudadanos con los principios y valores colectivos y el proyecto de ciudad fundado en la convivencia, la solidaridad, la equidad, el cuidado y respeto por la vida y por los otros. La formación ciudadana se constituye no solo desde campañas temporales, sino desde procesos que conectan un conjunto de acciones que contribuyen a formar ciudadanos con sensibilidades estéticas, éticas y políticas; capaces de reconocer y valorar las memorias; fomentar la creatividad y brindar la oportunidad de enriquecimiento personal; abrir cada vez más la posibilidad de acceso a la ciudad como bien público, incluyente y plural; evitar el fraccionamiento de la ciudad en territorios excluyentes y la privatización del espacio urbano, y hacer de la ciudad un bien colectivo de uso público.



CONCEJO DE MEDELLIN

El Plan propone consolidar procesos de acompañamiento que faciliten la participación sin exclusión, la formación para la ciudadanía, la cultura ciudadana para habitar la ciudad con respeto por lo público; una formación que incida en el individuo, pero también, que el ciudadano en su vida ciudadana logre incidir en la cultura.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Participación ciudadana desde la diversidad y para la convivencia; ciudad, espacio público y ciudadanía; educación ciudadana en el sistema educativo y en los ámbitos no escolares.

- e. **LINEAMIENTO 5: FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:** La formación estética aporta a la formación de sujetos que sean libres, creativos pero respetuosos de las creaciones de los demás, aporta a la calidad de las producciones e integra la mirada desde el arte con el desarrollo del sentido estético. El Plan de Cultura, propone en este campo afianzar la formación integral del creador y del gestor cultural, para fortalecerlo como mediador de las demandas culturales ciudadanas, de las posibilidades económicas, sociales, políticas y ambientales, y como dinamizador de las políticas culturales que se refieren a su contexto territorial.

Desde este lineamiento se entiende la formación como un proceso de larga duración que debe brindar oportunidades de tránsito por el sistema educativo, permitiendo la continuidad de la formación en los ámbitos institucionalizados o no, en los que se desarrolla el servicio educativo, lo que supone generar alianzas para consolidar la oferta de educación formal de pregrado y postgrado, así como en otras ofertas de formación alternas en las que los ciudadanos puedan continuar desarrollando sus capacidades y potencialidades humanas, culturales y sociales, de acuerdo con sus intereses, en cada uno de los estadios de la vida.

Propiciar el encuentro entre saberes producidos académica y socialmente, y entre generaciones, de manera que se potencien los saberes de los mayores en diálogo con los jóvenes y se reivindique el conocimiento tradicional acumulado en la ciudad, como una importante esfera de la memoria, en diálogo con la creación, constituye otros de los elementos centrales de esta política.

En lo que respecta a las relaciones entre educación y cultura es necesario fortalecer la educación artística y cultural en el Sistema Educativo de la ciudad, ampliando la noción de cultura en los proyectos educativos institucionales y el papel que ésta desempeña en la formación, e innovando en los formatos educativos y las prácticas artísticas con la incorporación de las tecnologías a la creación, la investigación en las pedagogías del arte. Es fundamental fomentar la transferencia de conocimientos mediante el diálogo entre las diversas disciplinas estéticas, artísticas y otras áreas de la formación cultural para la exploración de nuevas prácticas culturales, así como el diálogo permanente de los creadores y gestores culturales de la ciudad con las realidades y procesos globales, y estimular la formación en los oficios propios de la cultura que favorezcan el desarrollo de las empresas culturales en la ciudad, tales como luminotécnicos, sonidistas, vestuaristas, maquilladores, guionistas, editores, librerías, entre otros, así como la creación y formación de públicos y espectadores informados y críticos, con conocimiento de las diversas expresiones, medios y soportes en los que se expresan el arte y la cultura que amplíen su disfrute y la apropiación de dichas creaciones en diálogo con los creadores.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Fortalecimiento de la ciudadanía desde las oportunidades para la experimentación y el disfrute de la cultura; impulso a la formación y a la educación artística y cultural; fomento y apoyo a la formación integral de creadores y gestores culturales; formación de públicos para el disfrute de los productos y de las manifestaciones artísticas y culturales; formación técnica y tecnológica para el desarrollo de las empresas creativas y la competitividad.

- f. **LINEAMIENTO 6: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS EN DIÁLOGO CON LA CULTURA:** La ciudad afronta retos cada día más exigentes para adaptarse no solo a las necesidades de la innovación y la competitividad, sino ante todo para fortalecer su capital humano, social y cultural para el desarrollo, lo que supone la valoración social de la cultura y la ciencia.



CONCEJO DE MEDELLIN

El documento Conpes 3080 de 2000 reconoce la importancia que la inversión en ciencia y tecnología tiene para generar conocimiento que responda a las necesidades del país y se convierta en motor de cambio social para "construir una nueva sociedad más equitativa y en armonía con su entorno, dentro de las realidades culturales existentes". Ello supone que la información es un bien público, por lo que se propone adelantar procesos que garanticen la recolección, organización, difusión y conocimiento que se produce en distintos soportes. (Alcaldía de Medellín, 2011).

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Impulso y generación de procesos de investigación para la cultura; fortalecimiento de la ciudadanía a partir de la lectura y la escritura; las bibliotecas como centros para la gestión del conocimiento y el encuentro ciudadano; innovación, ciencia y tecnología; tecnologías de la información y de las comunicaciones para la cultura.

- g. **LINEAMIENTO 7. LA CIUDAD COMUNICADA Y COMUNICADORA:** La comunicación es entendida por el Plan como un "proceso de producción, circulación y apropiación de sentidos"; dichos sentidos se relacionan con los procesos de urbanismo, espacialidad, movilidad, encuentro, contraste, conflictividad, etc. Por ello la comunicación posibilita la construcción de interculturalidad, la afirmación de la diversidad y el diálogo entre culturas.

La comunicación debe propiciar la constitución de sujetos libres, autónomos, ciudadanos democráticos, garantes de derechos, creativos e innovadores, con desarrollo del sentido estético y con capacidad de goce del espacio público y de disfrute de la ciudad; una comunicación que promueva diversas formas de contar la ciudad, de reconocer los imaginarios que por ella transitan, promueva la reflexión, la expresión de criterios, opiniones y miradas diversas sobre los problemas de la ciudad, y ayude a fortalecer las interacciones entre ciudadanos, y entre estos, las instituciones y el Estado.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Comunicación como práctica cultural constructora de lo público; comunicación pública y ciudadanía; comunicación para y desde el territorio.

- h. **LINEAMIENTO 8. CULTURA Y DESARROLLO:** Las relaciones entre cultura y desarrollo tienen que ver no solo con las relaciones entre la economía y la cultura en un mundo globalizado sino con asumir la

cultura como una dimensión que fundamenta el desarrollo desde el reconocimiento de los derechos culturales, las capacidades culturales y el logro de la libertad cultural para el logro de la autonomía de las personas en las decisiones que le competen como parte de una sociedad.

El Plan de Desarrollo Cultural se asume desde una visión humanista y sostenible del desarrollo, en sus dimensiones, sociales, culturales, ambientales, económicas y políticas que procura contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos desde la cultura.

La ciudad ha generado un ecosistema cultural en el que conviven propuestas de desarrollo cultural de origen campesino, con empresas creativas o culturales capaces de circular por escenarios no solo locales, sino nacionales e internacionales. De lo que se trata es de hacer del consumo cultural un hecho creativo en el que se reconozca el valor agregado que la cultura imprime al tiempo libre generando calidad de vida al ciudadano.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Cultura y desarrollo local; economía y cultura; articulación de los emprendimientos culturales a la vocación productiva de la ciudad.

- i. **LINEAMIENTO 9. INTERACCIÓN DE MEDELLÍN CON LA REGIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO, EL PAÍS Y EL MUNDO:** La creciente presencia de Medellín en escenarios internacionales es una oportunidad para el afianzamiento de alianzas y la transferencia de conocimientos desde y hacia la ciudad en materia cultural. Para ello se requiere el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, de comunicación y conexión con el resto del mundo, así como el fortalecimiento del uso y aprovechamiento de las TIC, el desarrollo de competencias en otros idiomas y lenguas, así como de capacidades interculturales para el relacionamiento con personas de otros contextos territoriales, locales, regionales, nacionales y globales.



CONCEJO DE MEDELLIN

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Cultura y desarrollo local; economía y cultura; articulación de los emprendimientos culturales a la vocación productiva de la ciudad.

- j. **LINEAMIENTO 10: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y DEL SECTOR CULTURAL:** El Consejo Municipal de Cultura permite cerrar las brechas de la participación y el encuentro de la ciudadanía en torno a los procesos culturales de la ciudad, permitiendo que actores culturales, sectores, organizaciones, poblaciones diversas, investigadores, formadores, tanto del ámbito rural como del ámbito urbano, y personas vinculadas a las comunas, zonas y corregimientos, tengan mayor injerencia en la participación, mayor análisis, discusión y autonomía en la toma de decisiones y mejor concertación entre los diferentes intereses territoriales y sectoriales. Es fundamental fortalecer los espacios de participación ciudadana del sector cultural, como garantía de construcción permanente de una ciudadanía cultural activa, deliberante y participante en la construcción político-cultural de la ciudad, en los procesos de planeación cultural, el asesoramiento a la administración municipal en la materia, entre otros.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Fortalecimiento de la relación entre los sectores público, privado y no gubernamental; planificación y diseño de políticas culturales para el fortalecimiento del sector cultural; fortalecimiento de los espacios de encuentro ciudadano para el desarrollo cultural local.

ARTÍCULO SÉPTIMO. GESTIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PLAN. Con el fin de realizar una adecuada gestión, control, monitoreo, evaluación, seguimiento y realimentación del *Plan de Desarrollo Cultural de Medellín A 2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura*, se implementarán las siguientes estrategias:

- a. **SUBSISTEMA DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y GERENCIA DEL PLAN.** El Subsistema de Planeación, gestión y gerencia del Plan de Desarrollo Cultural responde a la necesidad de coordinar acciones entre todas las áreas y dependencias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Alcaldía de Medellín, así como con los organismos culturales, empresas privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, y con el Consejo Municipal de Cultura de Medellín, con el fin de avanzar en la

efectiva implementación, revisión periódica, monitoreo, evaluación y seguimiento, del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020.

El Subsistema de Planificación, Gestión y Gerencia del Plan, permitirá conectar el PDDCM con los planes corregimentales de cultura, con los planes de cultura de las comunas y los planes sectoriales como el Plan Municipal de Lectura, el Plan de Bibliotecas, el Plan Especial de Patrimonio, y los demás planes sectoriales que impulse la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el fin de lograr la coherencia, articulación e impacto así como la adecuada y coherente implementación de los planes vigentes.

Así mismo, será el puente necesario para la articulación del PDDCM con los planes de desarrollo y sectoriales de Medellín, y la debida articulación de los procesos municipales con las políticas nacionales y departamentales de cultura.

b. SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. El Subsistema de Gestión del Conocimiento, tiene como propósitos:

1. Dotar de conocimiento e información a la administración municipal, para orientar la toma de decisiones y reorientación y actualización de las políticas culturales de la ciudad con criterios objetivos.
2. Conformar el Sistema de Información Cultural de Medellín, como insumo para la realización de estudios, la construcción de las líneas de base de los planes de cultura, la definición de indicadores, y el monitoreo, evaluación y seguimiento de los mismos.
3. Realizar estudios, investigaciones, encuestas, análisis, mediciones y sondeos sobre todos aquellos temas que demande el desarrollo cultural de la ciudad.
4. Impulsar la Cuenta Satélite de Cultura de Medellín como instrumento para el monitoreo de la inversión cultural y su impacto en las prácticas culturales, hábitos y consumos culturales de los ciudadanos de Medellín.
5. Estimular el diálogo de saberes y co-creación del conocimiento, entre comunidades académicas y de los saberes tradicionales, que nutran la dimensión cultural del conocimiento y permitan desarrollar procesos de investigación acordes con los derechos de todas las poblaciones y el reconocimiento de sus saberes.



CONCEJO DE MEDELLIN

6. Promover la articulación de los grupos de investigación de las Instituciones de Educación Superior (IES) de Medellín, especialmente en el marco de la Alianza Sapiencia que integra a las IES adscritas a la Alcaldía de Medellín, con las necesidades del desarrollo cultural de la ciudad.
 7. Promover la ampliación de los estímulos a investigación cultural en el marco del Programa de Estímulos a la creación y la Investigación Cultural de Medellín.
- c. **SUBSISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Secretaría de Cultura Ciudadana orientar la gestión del Subsistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, de manera que se realicen actividades orientadas a:
1. Elaborar el Plan operativo anual de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020.
 2. Contactar, acercar y establecer una comunicación amable y fluida entre representantes o delegados de organizaciones, instancias, entidades e instituciones que producen o pueden comenzar a producir información necesaria para el seguimiento del Plan.
 3. Facilitar reuniones trimestrales con miembros de instancias, organizaciones y entidades para el análisis de la información.
 4. Consolidar y elaborar informes de seguimiento del Plan de Desarrollo Cultural.
 5. Presentar informes periódicos en eventos públicos.
 6. Recopilar y procesar información pertinente mediante diversas técnicas o medios tales como entrevistas con representantes de instancias, organizaciones y entidades involucradas en el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020 o la revisión de fuentes documentales. Instrumentos tales como encuestas, registros de entidades encargadas, conteos in situ, entrevistas, suscripción al sistema de "alertas" en el ciberespacio, digitación y ordenamiento de la información en bases de datos susceptibles de tabular y procesar con tablas dinámicas para la filtración y cruce de información serán muy útiles en este proceso.
- d. **SUBSISTEMA DE CIUDADANÍA CULTURAL.** La ciudadanía cultural como soporte del *Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura*,

constituye un ejercicio en construcción permanente que demanda un papel cada vez más proactivo del Sistema Municipal de Cultura en tanto se define como el conjunto de instancias de participación sectorial, poblacional y territorial, y los procesos que dan soporte a la participación ciudadana en la construcción de las políticas y planes culturales, para el fomento de la creación, la investigación, la información, la circulación, la comunicación, la formación de públicos, la evaluación de políticas culturales, etc. Los procesos de construcción de ciudadanía cultural se articulan con estrategias de cultura y educación ciudadanas para el logro de los propósitos y el encargo social que tiene la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La cultura ciudadana, a diferencia de la ciudadanía cultural, es una estrategia orientada a la intervención cultural para estimular el cambio de comportamiento de los ciudadanos en diversos campos de la vida cotidiana y en relación con lo público, tales como la legalidad y la lucha contra la corrupción, el cuidado de lo público, el respeto por el otro, y permite formar capacidades y comportamientos ciudadanos para la convivencia y el respeto por lo público, mediante procesos formativos formales, no formales e informales, direccionados o masivos, para propiciar el cambio cultural en las personas y la superación de las estigmatizaciones culturales y la adopción de la legalidad, entre otros.

El Subsistema de ciudadanía cultural será responsable de articular esfuerzos institucionales y orientar procesos que desarrollen en las siguientes líneas:

1. **Ciudadanía cultural, diversidad e interculturalidad:** El Subsistema de Ciudadanía Cultural propende por el conocimiento, reconocimiento, visibilización y puesta en diálogo con la sociedad en su conjunto, de las diversas expresiones, manifestaciones tradicionales y transformaciones culturales que se integran en la cotidianidad de la vida de la ciudad, desarrolladas por sus habitantes; se trata no solo de reconocer la pluralidad cultural y el multiculturalismo existentes, sino de hacer posible que el enfoque diferencial permee la administración municipal en general, y de propiciar diálogos y encuentros ciudadanos en los que el diálogo entre saberes y culturas permita el aprendizaje mutuo entre personas de diversas culturas, tradiciones, prácticas culturales, entre



CONCEJO DE MEDELLIN

otros. Así mismo, se deben fomentar estudios e investigaciones que propendan por el desarrollo del conocimiento en materia de diversidad e interculturalidad, en temas como diversidad religiosa, memoria histórica, diversidad sexual, cultura y deporte, cultura campesina, cultura indígena, movilidad y cultura, entre otras.

2. **Ciudadanía cultural y participación ciudadana:** El Sistema Municipal de Cultura, tiene antecedentes en el Acuerdo Municipal 043 de 1996, a partir del cual se creó el Sistema Municipal de Planeación, desde el cual se articula la normatividad, la dirección de todas las dependencias municipales, centralizadas y descentralizadas y las relaciones con los actores sociales, con el propósito de lograr un desarrollo autosostenible, integral, planeado y participativo para la ciudad. En esta línea deberán promoverse acciones que garanticen la articulación de la participación en cultura con los demás escenarios de participación ciudadana de la ciudad.
3. **Ciudadanía Cultural y construcción de civildad:** Además de la participación ciudadana, el Subsistema de Ciudadanía Cultural propende por el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción de mejores relaciones entre los ciudadanos y una convivencia armónica en la ciudad, mediante procesos orientados a mejorar las condiciones de comportamiento de los ciudadanos en los campos de la movilidad, la seguridad, el espacio público, la conducta tributaria, el impacto ambiental asociado al ruido, que garanticen la construcción de civildad, la inclusión, la solidaridad, y el respeto entre todos los ciudadanos. Instrumentos fundamentales en esta tarea los constituyen las encuestas bienales de medición de cultura ciudadana en Medellín, así como la necesidad de trabajar en conjunto entre las secretarías de Cultura Ciudadana y de Educación, para formar las bases de una ciudadanía que desde la infancia siente las bases de unas nuevas relaciones de respeto entre los ciudadanos y de éstos con la ciudad.
4. **Ciudadanía cultural y formación ciudadana:** La Secretaría de Cultura Ciudadana aporta al conjunto de la administración municipal los elementos no solo conceptuales sino también las orientaciones políticas para el desarrollo de programas de formación ciudadana desde la función pedagógica que cumple la Subsecretaría de Ciudadanía

Cultural, cuya misión debe orientarse a trazar los derroteros, fomentar el desarrollo de conocimientos, investigaciones y estudios sobre ciudadanía cultural y ciudad, y desarrollar líneas de trabajo que soporten la construcción de ciudadanía, el respeto por la diversidad, la inclusión y accesibilidad universal desde la cultura a las personas con discapacidades y de talla pequeña, el uso de nuevas formas de movilidad alternativa y sostenible, la defensa de los principios de civilidad; ética y legalidad; vida y convivencia; equidad y ciudadanía, y el diálogo intercultural en todas las áreas de la Alcaldía de Medellín. Soporte fundamental en este ejercicio lo constituye la Mesa Municipal de Formación Ciudadana; se espera que dicha Mesa articule los esfuerzos de las diversas dependencias desde el enfoque diferencial y promueva el desarrollo de procesos de formación para la participación ciudadana.

ARTICULO OCTAVO. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN. Con el fin de garantizar la continuidad del Plan y su debida implementación, se adelantarán las siguientes estrategias:

- a. **AGENDA PÚBLICA.** El diálogo y el debate público, con continuidad y permanencia, constituye un elemento clave para la consolidación de las políticas culturales de Medellín, no solo con actores locales, sino también en diálogo con experiencias, conocimientos y expertos nacionales e internacionales. La Agenda pública constituye una estrategia que, promovida desde la administración municipal, debe permitir, mediante la organización de foros, encuentros, seminarios, mesas de trabajo, debates, programas en medios de comunicación, publicaciones, debates en medios virtuales, entre otros, el análisis, la discusión y la reorientación de las políticas culturales.
- b. **AGENDA SOCIAL.** El Sistema Municipal de Cultura de Medellín y el Consejo Municipal de Cultura constituyen un escenario privilegiado para el desarrollo de una agenda social permanente y continua que ponga en la sociedad los debates sobre la cultura, las políticas culturales de la ciudad y el papel que los diversos actores sociales y culturales juegan en ella. Esta agenda social, compromete un diálogo permanente, abierto, que surja de las preguntas y aportes de la sociedad civil, de los diversos sectores sociales y culturales y de sus creadores, gestores y agentes, así como de empresarios del sector privado, que mantenga

**CONCEJO DE MEDELLIN**

vivo el sentido de la participación ciudadana y contribuya a fortalecer y ampliar las capacidades político-culturales y la responsabilidad social de los actores que participan en la construcción, gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos culturales. La agenda social deberá contribuir a la formación de las generaciones de relevo que demanda la gestión público-cultural de la ciudad, motivando a jóvenes para el ejercicio de la gestión cultural, el liderazgo en el desarrollo de las políticas culturales y la participación ciudadana desde la cultura, entre otros.

- c. **COMUNICACIÓN PÚBLICA.** La comunicación construye y transmite los valores de la cultura, la creación y la identidad. La comunicación no es mera información o difusión instrumental al servicio de un hecho cultural como se asume de manera tradicional, ni es solo una industria cultural para masas amplias de públicos. La comunicación es en sí misma, una producción simbólica y por lo tanto, es una producción cultural que debe ser objeto de las políticas culturales y parte sustancial de la planificación cultural; permite expresar la voz de los ciudadanos en torno a los problemas que le aquejan; garantiza el derecho cultural a la información; permite conocer, valorar y asumir la diversidad cultural y el conocimiento de las diversas culturas, expresiones e imaginarios culturales; permite el desarrollo del sentido crítico y el análisis de los problemas culturales y sociales, así como las formas de comportamiento y el funcionamiento de las sociedades, generando conciencia sobre el papel de las personas en la toma de decisiones sobre su propio desarrollo y en la generación de nuevas claves de convivencia armónica entre personas diversas, pertenecientes a contextos diversos, capaces de definir entre ellas un proyecto de sociedad común que satisfaga sus intereses y permita potenciar sus posibilidades de futuro. Como estrategia de apoyo para la sostenibilidad del Plan de Cultura, se considera fundamental crear mecanismos de comunicación que permitan que el ciudadano conozca de manera periódica y en tiempo real, los procesos de implementación del Plan de Desarrollo Cultural, y participe en un diálogo abierto, de intercambio de pensamientos y opiniones, en medios de comunicación impresos, digitales, virtuales, visuales, audiovisuales, sonoros, etc.
- d. **FINANCIACIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL.** Para garantizar la sostenibilidad y continuidad del Plan de Desarrollo Cultural, la ciudad

debe profundizar las alianzas con empresas, organizaciones culturales, educativas y sociales, locales, nacionales e internacionales; configurar una gran red social para el desarrollo cultural en la ciudad; avanzar en la apropiación social del Plan por parte de la sociedad, de manera que se amplíe la participación de otros sectores y actores sociales en las dinámicas que requiere el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín; avanzar en la generación de alianzas y una mayor articulación entre las diversas secretarías del Municipio para hacer de la cultura verdadera dimensión del desarrollo de la ciudad; fomentar la consecución de nuevas fuentes vía cooperación y la consecución de nuevas fuentes vía incentivos y un mayor aprovechamiento de los recursos de la Nación destinados a la cultura.

- e. COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. La internacionalización es una estrategia que ha venido fortaleciendo la ciudad para crear y fortalecer redes de aliados y socios en todo el mundo, que permitan avanzar en competitividad y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. En el marco de la gestión pública cultural, el valor agregado de la cooperación radica en la posibilidad de participar efectivamente en redes de conocimientos, intercambios de experiencias y aprendizajes, y en el diálogo global alrededor de los temas de la cultura que sigan visibilizando la ciudad como bastión del desarrollo cultural sostenible.
- f. DESARROLLOS NORMATIVOS. El Municipio de Medellín deberá avanzar en la consolidación de la normativa cultural de la ciudad, mediante la revisión y actualización de las normas de acuerdo con los marcos legales existentes que le permitan soportar los procesos culturales que adelanta la Secretaría de Cultura Ciudadana, generando un normograma actualizado, coherente y consistente con los retos y desafíos que el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín le plantea a la ciudad, con los desarrollos que presenta la ciudad y con la legislación vigente.
- g. VEEDURÍA CIUDADANA. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, corresponde a las organizaciones culturales y sociales desarrollar los mecanismos que le confiere la ley en el ejercicio de la veeduría ciudadana a los procesos culturales, como garantía del ejercicio ciudadano y de una ciudadanía cultural democrática. El ejercicio de la



CONCEJO DE MEDELLIN

veeduría ciudadana demanda procesos de organización de los grupos de control ciudadano, de acuerdo con los parámetros de la Ley; demanda igualmente de conocimiento cualificado sobre los procesos en los que intervenga la veeduría y de una comunicación asertiva que garantice una adecuada conversación con los entes gubernamentales que garantice la comprensión, el entendimiento, la prevalencia de principios éticos y la transparencia en búsqueda del mejoramiento en la gestión pública y su impacto en la sociedad, mediante información veraz, clara, completa y oportuna.

- h. **INSTITUCIONALIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD.** La institucionalidad cultural pública de la ciudad está representada por centros de desarrollo cultural, casas de la cultura, parques biblioteca, bibliotecas, centros de documentación, casas de la lectura, unidades de vida articulada-UVA, teatros, museos, escuelas de música, sedes para la diversidad, la inclusión y el reconocimiento, equipamientos culturales rurales, así como equipamientos concertados pertenecientes a diversas organizaciones que trabajan en programas de formación de públicos financiados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, equipamientos en comodato con organizaciones culturales que prestan diversos servicios a la ciudadanía mediante el usufructo de una sede perteneciente a la Alcaldía de la ciudad, y los demás que se creen para favorecer la participación de los ciudadanos en la vida cultural.

Dicha institucionalidad cumple funciones enmarcadas en los objetivos del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín, por lo que la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá procurar establecer las orientaciones que permitan concretar las políticas culturales en los equipamientos ubicados en los barrios, comunas y corregimientos de la ciudad de acuerdo con los lineamientos descritos en este documento y la vocación propia de cada uno de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO. FINANCIACIÓN. El Municipio de Medellín dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos presupuestales, financieros, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de la presente Política Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMPETENCIA. La implementación de la presente Política Pública de Cultura y del Plan de Cultura de Medellín, estará a cargo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 41 de 1990.

En los anteriores términos se aprobó en Primer Debate esta iniciativa de acuerdo con el acta de 20 de noviembre de 2012.


CARLOS MARIO URIBE ZAPATA
Presidente de la Comisión Primera


JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Coordinador de Ponentes


JUANITA GUEVARA HURTADO
Profesional Especializada